

ANEXO VIII. R-317/18

***BASES POR LA QUE SE CONVOCAN “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA”
DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO
COMPLETO QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO
NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CARTAGENA***

El objeto de estas becas/ayudas es concurrir con una serie de ayudas de residencia, para los alumnos de la UPCT que se puedan acoger a ser Deportista de Alto Nivel, considerando la mayor dificultad por razón de lejanía y otras circunstancias familiares.

Se concederán hasta un máximo de ocho becas de Residente Permanente-Curso Completo a los deportistas universitarios de alto nivel conforme a la Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (en adelante “DANUPCT”) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de esta “BECA DANUPCT DE RESIDENCIA” los estudiantes que:

- ✓ Ostenten la consideración de “DANUPCT”.
- ✓ Hayan solicitado o vaya a solicitar la admisión en los estudios de grado, máster o doctorado de cualquiera de las enseñanzas de carácter oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2018/2019.

1.2. Importe/Duración

La UPCT soportará a su cargo los gastos derivados de los/las estudiantes Residentes Permanente-Curso Completo, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria. El/la estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

La “BECA DANUPCT DE RESIDENCIA” cubrirá los servicios de residencia durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4.3 del ANEXO I.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Solicitudes y plazo de presentación

Para ser beneficiario/a de las becas de residencia “DANUPCT” se deberá:



- ✓ Cumplimentar la **Solicitud de participación en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (“DANUPCT”)** para ayuda de residencia universitaria que aparece al final de este Anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Deberá solicitar la admisión en las Residencias Universitarias tal y como se establece en el Apartado 1.1 del ANEXO I de esta resolución.

El plazo de presentación de estas solicitudes comenzará el día **21 de junio de 2018** y **terminará el 4 de julio de 2018**.

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación necesaria para ostentar la condición de “DANUPCT”. Los estudiantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ Acreditar que en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel autonómico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, o en el equivalente del Consejo Superior de Deportes o comunidad autónoma que corresponda.
- ✓ Acreditar mediante certificación de la federación deportiva correspondiente que ha sido convocado a cualquier selección nacional o regional en el presente año, o en el inmediatamente anterior.
- ✓ Acreditar que pertenece al plan ADO y ADOP.
- ✓ Acreditar haber quedado clasificado en uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios y otras competiciones oficiales del Comité Español del Deporte Universitario (C.E.D.U), durante el curso inmediatamente anterior.
- ✓ También, con los criterios establecidos por la Comisión de Valoración, serán considerados deportistas de alto nivel universitario aquellos deportistas que tengan un excelente rendimiento, tanto en competiciones nacionales o internacionales, en aquellas modalidades deportivas que puedan ser de interés para la promoción del deporte de la Universidad Politécnica de Cartagena.



2.2. Criterio de selección y baremo

La selección de candidatos/as deberá garantizar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se observarán los criterios de selección fijados en la convocatoria, teniendo en consideración los méritos curriculares deportivos aportados por el/la solicitante en relación con la ayuda solicitada.

En el supuesto de que el número de solicitantes de beca/ayuda de residencia universitaria supere el número de plazas disponibles y ofertadas, la Comisión de Valoración, tras su constitución, elaborará un baremo conforme a los criterios de adjudicación fijados en la convocatoria, que en todo caso deberá contemplar:

- ✓ Méritos deportivos de los/as solicitantes, hasta el 75% de la puntuación total.
- ✓ Conocimientos de idiomas extranjeros, hasta el 5% de la puntuación total.
- ✓ Colaboración en eventos y actividades deportivas, hasta el 5% de la puntuación total.
- ✓ Representación estudiantil en la Universidad Politécnica de Cartagena, hasta el 5% de la puntuación total.
- ✓ Expediente académico, hasta el 10% de la puntuación total.

Entrevista personal, si así lo estima conveniente la Comisión de Valoración, pudiéndose fijar un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por el/la solicitante, su aplicación deberá ser justificado en función de los conocimientos y aptitudes del candidato/a, así como de las actividades desarrolladas.

2.3. Propuesta de Resolución de admisión en el Programa “DANUPCT”. Propuesta de resolución de beca/ayuda de residencia universitaria.

La Comisión de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, formulará Propuesta de Resolución provisional de admisión y exclusión en el programa de ayudas “DANUPCT”.

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos/as que obtengan mayor puntuación, pudiendo, en su caso, declarar desierta la convocatoria de las ayudas si ninguno/a de los/as solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **11 de julio**.

Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución.

2.4. Matrícula

El/La estudiante que haya obtenido la beca “DANUPCT” deberá de matricularse en las Residencias Universitarias y en estudios oficiales en un centro propio de la UPCT.



La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante los plazos establecidos mediante convocatoria oficial para el curso académico 2018/2019.

2.5. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las actividades universitarias relacionadas con la práctica deportiva se desarrollarán de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de rango estatal y autonómico sobre la materia, así como en la “Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (“DANUPCT”)”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2017.



**SOLICITUD “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA”
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO VIII)**

| DATOS DEL SOLCITANTE | |
|----------------------------|----------------|
| Nombre y apellidos: | |
| NIF: | |
| Fecha de nacimiento: | Domicilio: |
| Población: | Código Postal: |
| Teléfono Móvil: | Email: |
| Tutor académico propuesto: | |
| Titulación: | |
| Centro/Facultad: | |
| Deporte: | |

Opción por la que se accede al programa: (señalar las que procedan):

- Deportista de Alto Nivel nacional en los años 2017 o 2018
- Deportista de Alto Rendimiento Autonómico en los años 2017 o 2018
- Pertenencia a Selecciones Nacionales en los años 2017 o 2018
- Pertenencia al programa ADO / ADOP
- Medallista en fases finales de Campeonatos de España Universitarios. Año.....
 - Oro Plata Bronce
- Conforme al artículo 3, apartado f) de la Normativa sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (“DANUPCT”).

Cartagena, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias.

